



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER**
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext 4011
Cel: 315-5010032
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 23 de junio de 2022

OFICIO No. 288
RADICADO No. 68001400300120220001700

SEÑOR:
GERENTE BANCO CAJA SOCIAL, BANCOOMEVA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO MUNDO MUJER, BANCO FALABELLA
CIUDAD

PROCESO:	EJECUTIVO CON MEDIDAS
DEMANDANTE:	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA. NIT. 860.002.180-7
DEMANDADOS:	JOSE IGNACIO FLOREZ LOZANO C.C. 91.241.086 MAIRA ALEJANDRA RODRIGUEZ QUINTERO C.C. 49.664.069

El objetivo de la presente es informarle que, por auto de la fecha, se dispuso oficiar a fin de comunicarle que se DECRETO EL EMBARGO y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier otro título o producto bancario o financiero posean los demandados JOSE IGNACIO FLOREZ LOZANO con cédula 91.241.086 y MAIRA ALEJANDRA RODRIGUEZ QUINTERO con cédula 49.664.069, en esa entidad financiera, con la advertencia que la medida se limita a la suma de \$42.000.000, lo cual se deberá hacer teniendo en cuenta las normas y límites de inembargabilidad establecido por la normatividad vigente y además que no correspondan a nómina

Sírvase proceder de conformidad, consignando los dineros a nombre de este Juzgado, por intermedio del BANCO AGRARIO sección depósitos judiciales de esta ciudad y hasta tanto el Juzgado comunique su suspensión.

Código Despacho Judicial: 680014003001
Cuenta Judicial: 680012041001

El oficio cuenta con firma electrónica y no debe ser objeto de réplica por parte de los destinatarios, pues tal como lo advierte el mismo oficio, cuenta con plena validez jurídica, ya que permite asegurar la identidad del firmante y su autenticidad mediante el código de verificación.

Cordialmente,


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

Firmado Por:

Bernarda Badillo Guerrero
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b497c5e972d21022e59fe4ca821cdc5dcad9d5240042193a66871dea7fc45b2f**

Documento generado en 23/06/2022 01:56:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>